



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-1/1-
YERBA BUENA,

10 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 763

VISTO: El Expte. N° 10.283-M17(I)-S-18, mediante el cual la Sra. Sub-Directora de Recursos Humanos, con el aval del Sr. Secretario de Gobierno, tramita el pago de la Factura "B" N° 0003-00000052, de fecha 30/07/18, por el importe de \$ 50.748.- (pesos cincuenta mil setecientos cuarenta y ocho), emitida por la Firma "Doña Sol Uniformes"; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura en cuestión (fs. 02) emitida en concepto de bordado en indumentarias de distintas áreas municipales y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa a fs. 03 señala que: "... lo solicitado en el Expte. de referencia se realizó con necesidad de urgencia debido a que el bordado de la indumentaria adquirida por Expte. N° 6743-S-16 no se encontraba contemplado en el mismo...";

Que a fs. 04 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto, dándole continuidad al presente trámite;

Que a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 06/06 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, realizando el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"; y concluye aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado encuadrando la contratación en la norma precedentemente citada;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 07 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Doña Sol Uniformes", de Pedro Ramón Soraire, con domicilio en Aconquija y Vega 1700, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio de bordado en indumentarias de distintas áreas municipales, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza su pago pertinente, según Factura C N° 0003-00000052 de fecha 30/07/18, por el importe total de \$50.748.- (pesos cincuenta mil setecientos cuarenta y ocho), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

Continuación Nº 763
DECRETO:

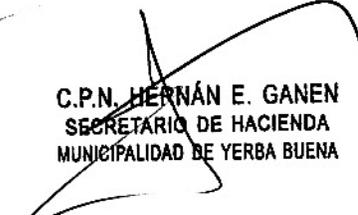
10 SEP 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.- 



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA